



Resolución Jefatural

N° 023-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 15 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N°000029-2021-YVV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 045-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, con fecha 29 de enero del 2021, se designó el comité de recepción de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°.80395, CL N°.258877 C.P. CHEPÉN ALTO, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, REGION LA LIBERTAD", conformado por la arquitecta KAREN JULETH ALVARADO CÓRDOVA, y el ingeniero YURI ALEXIS VALVERDE VELASQUEZ, como miembros del precitado Comité;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2021-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19, ha establecido niveles de alerta con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida y a la salud de la población, incluyendo a los departamentos de Lima, Ancash; Pasco, Huánuco, Junín, Huancavelica, Ica, Apurímac, y la provincia constitucional del Callao como departamentos de NIVEL DE ALERTA EXTREMA, disponiéndose la inmovilización social obligatoria desde las 00.00 horas, hasta las 23.59 horas, así como la restricción del Transporte interprovincial de pasajeros (aéreo y terrestre) en un 0%;

Que, mediante el Informe N° 000029-2021-YVV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, se señala que en el caso de la arquitecta KAREN JULETH ALVARADO CÓRDOVA designada mediante Resolución Jefatural N° 009-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, *viene cumpliendo en su lugar de residencia natal (Lima) la inmovilización social obligatoria vigente en mérito a las restricciones de tránsito interprovincial se ha determinado reconfirmar el comité de recepción por personal técnico que radica por la zona del proyecto y así poder garantizar su asistencia al acto de recepción de obra*, recomendándose la reconfirmación del comité de obra, proponiéndose al ingeniero Yuri Alexis Valverde Velásquez, quien se encuentra en una localidad cercana donde se encuentra ubicada la mencionada obra;

Que, asimismo efectuada la revisión de la Resolución Jefatural N° 009-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD se ha advertido un error en el quinto considerando de la misma, al citarse de manera incorrecta el Contrato N° 115-2020-MINEDU /VMGI-PRONIED, debiendo ser lo correcto hacer mención al Contrato N° 070-2020- MINEDU /VMGI-PRONIED por lo que en aplicación del numeral 212.1 del



Resolución Jefatural

N° 023-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se deberá proceder con la rectificación pertinente en los términos correctos;

Que, mediante Informe Legal N° 045-2021- MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL emitido por la Coordinadora Legal (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres; se recomienda aprobar la reconfirmación del comité de recepción de obra y por ende la emisión del acto resolutorio que apruebe la reconfirmación del comité de recepción de obra "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°.80395, CL N°.258877 C.P. CHEPÉN ALTO, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, REGION LA LIBERTAD", a fin que se cumpla con las acciones de recepción de obra programada hasta el 18 de febrero de 2021, así como efectuar la rectificación del quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 009-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutorio de recomposición de la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°.80395, CL N°.258877 C.P. CHEPÉN ALTO, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, REGION LA LIBERTAD, en el marco del Contrato N° 70-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED derivado del ítem 6 del Procedimiento Especial de Contratación N° 23-2020-MINEDU/UE-108-1-1;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con los visados de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;



Resolución Jefatural

N° 023-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificación de error material

Rectificar el error material incurrido en el quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 009-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

(...)

Que, con fecha 24 de setiembre de 2020 se suscribe el Contrato N° 115-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED que celebran de una parte la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y de otra parte el CONSORCIO P&G INGENIEROS para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 620, CL N°727303 – C.P. FUNDO SANTA ANA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, REGION ANCASH; (...)

DEBE DECIR:

(...)

“Que, con fecha 10 de setiembre de 2020 se suscribe el Contrato N° 070-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED que celebran de una parte la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y de otra parte el CONSORCIO MIRACLE para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°.80395, CL N°.258877 C.P. CHEPÉN ALTO, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, REGION LA LIBERTAD (...)

Artículo 2.- Reconfirmación del Comité de Recepción de Obra:

Reconfirmar el Comité de Recepción de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°.80395, CL N°.258877 C.P. CHEPÉN ALTO, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, REGION LA LIBERTAD”, correspondiente al ítem 6 del PEC-PROC-23-2020-MINEDU/UE-108-1, que fuera designado mediante Resolución Jefatural N° 009-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, quedando su composición de la siguiente manera:

- Ingeniero YURI ALEXIS VALVERDE VELASQUEZ, identificado con DNI N.º 46688774, Especialista I para equipo de Costos para la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres, quien estará a cargo de la recepción de la obra.



Resolución Jefatural

N° 023-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 3.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra

Encargar a la Coordinación de Módulos Educativos de esta Unidad Gerencial, a fin que notifique copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°.80395, CL N°.258877 C.P. CHEPÉN ALTO, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, REGION LA LIBERTAD”, correspondiente al ítem 6 del PEC-PROC-23-2020-MINEDU/UE-108-1.

Artículo 4.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese.